



Ciudad de México, a 09 de julio de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Quien suscribe, **OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**, Diputada Local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura; con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII, y 21, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como en los artículos 2, fracción XXXVIII; 5, fracción I; 99, fracción II; 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD TÉCNICA Y PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, IMPLEMENTE Y PUBLIQUE UN TABLERO SEMANAL DE MONITOREO DE FUGAS DE AGUA POTABLE A NIVEL COLONIA, ACCESIBLE A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES INSTITUCIONALES, QUE PERMITA A LA CIUDADANÍA CONOCER, AL MENOS, EL NÚMERO DE REPORTE RECIBIDOS, LA UBICACIÓN GENERAL DE LAS FUGAS, LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE, EL ESTATUS DE ATENCIÓN, LA FECHA DE REPARACIÓN Y EL NÚMERO DE CASOS PENDIENTES DE ATENCIÓN, TIEMPOS PROMEDIO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS, A FIN DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA PROACTIVA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MEJORA CONTINUA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, lo anterior al tenor de los siguientes:



ANTECEDENTES

1. La Ciudad de México enfrenta pérdidas significativas de agua potable debido a fugas en su red de distribución, con estimaciones que indican alrededor del 40% del suministro perdido por fugas y conexiones ilegales¹.
2. La red de la Ciudad de México es inmensa pues se calcula que cuenta con aproximadamente 13,000 kilómetros de tuberías con una antigüedad promedio de 50 años, dicha situación genera un desperdicio constante que afecta el abastecimiento en una urbe².
3. La Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA) antes conocida como Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) reportó que se atendió 54.3% del total de las fugas registradas en el 2024³.
4. Los problemas de abastecimiento de agua tienen su origen en diversos factores, entre los que se encuentra la alta densidad de población, la ubicación geográfica, el tipo de suelo, las zonas altas, el déficit de un tercio del caudal requerido, la baja presión y el bajo flujo de llegada, lo cual ha traído como resultado es un déficit hídrico persistente que afecta directamente el derecho humano al agua en miles de hogares⁴.

¹ Seila Montes (6 diciembre 2019). *La plomería infinita de la ciudad con 13.000 kilómetros de tubería* - SEDEMA. <https://proyectos.sedema.cdmx.gob.mx/datos/blog/post/la-plomeria-infinita-de-la-ciudad-con-13000-kilometros-de-tuberia>

² Idem

³ Ivan Rodríguez, Arturo Rojas, (17 de febrero 2025) Atienden 54% de las fugas de agua reportadas en CDMX, EL ECONOMISTA, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/atienden-54-fugas-agua-reportadas-cdmx-20250217-746641.html>

⁴ Hernández Cisneros, Esperanza & Martínez Rodríguez, María & Silva Rodríguez de San Miguel, Jorge Alejandro. (2022). Gestión del agua potable en la alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México: una revisión de literatura / Drinking water management in Iztapalapa municipality, Mexico City: a literature review. https://www.researchgate.net/publication/367252422_Gestion_del_agua_potable_en_la_alcaldia_Iztapalapa_Ciudad_de_Mexico_una_revision_de_literatura_Drinking_water_management_in_Iztapalapa_municipality_Mexico_City_a_literature_review



5. Si bien el problema de abastecimiento de agua es generalizado, también es cierto que ciertas colonias sufren este problema más que otras, tal y como es el caso de la colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl en Iztapalapa, cuyos habitantes reportan que el abasto de agua que reciben es por tandeo, solo cae una vez a la semana y el líquido que reciben es de mala calidad.⁵
6. La inequidad en el acceso al agua es evidente, pues mientras algunas alcaldías tienen suministro diario, otras como Iztapalapa concentran graves problemas para su abastecimiento tal y como lo reconoce la propia Jefa de Gobierno Clara Brugada.⁶
7. Si la Ciudad de México no contara con fugas significativas de agua traería consigo los beneficios siguientes:
 - **Presión uniforme:** Al no haber fugas, se mejoraría la presión del agua, lo cual facilitaría su suministro en zonas que sufren de falta de suministro crónico, tal y como lo es el sur y oriente de la capital.
 - **Menor dependencia:** Al aprovechar el agua que ya está en el sistema, se reduciría la necesidad de extraerla de fuentes lejanas o sobreexplotadas⁷.
 - **Reasignación de recursos:** El dinero y esfuerzos que hoy se gastan en enviar pipas a colonias sin suministro, así como los problemas logísticos que ello implica podrían canalizarse en otras labores gubernamentales.
8. El problema de Iztapalapa llega a tal nivel, que lidera los reportes de desabasto de agua en la Ciudad de México, acumulando más de 6 mil reportes en el año 2024⁸.

⁵ Mauricio Mendicuti. (30 octubre 2025). *Colonias de Iztapalapa Padecen Falta de Agua: Así se Vive en Desarrollo Urbano Quetzalcóatl*. N+. <https://www.nmas.com.mx/noticieros/programas/desperta/videos/colonias-iztapalapa-padecen-falta-agua-asi-se-vive-desarrollo-urbano-quetzalcoatl/>

⁶ Hilda Castellanos-Lanzarin (2 de abril 2026). *Brugada reconoce que aún hay zonas de CDMX sin acceso al agua*. Excelsior; Excelsior. <https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/brugada-reconoce-falta-agua-potable-colonias>

⁷ Omar Páramo, Francisco Medina, (8 de noviembre 2019). *Si detectáramos y reparáramos las fugas de la CDMX, no deberíamos traer agua de otras partes - UNAM Global*, UNAM, https://unamglobal.unam.mx/global_revista/si-detectaramos-y-repararamos-las-fugas-de-la-cdmx-no-deberiamos-traer-agua-de-otras-partes-2/

⁸ Antonio Lozano (9 diciembre 2025). *Lidera Iztapalapa desabasto de agua... Está colapsado el suministro*. Diariobasta.com. <https://diariobasta.com/2025/12/09/lidera-iztapalapa-desabasto-de-agua-esta-colapsado-el-suministro/>



9. La Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México⁹, es el órgano responsable de la prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales.
10. Que si bien es cierto que existe la Dirección de Eficiencia y Agua No Contabilizada que se encuentra adscrita a la *Dirección Ejecutiva de Gestión Operativa y Eficiencia*, la cual tiene como de sus facultades el establecer planes relativos a la operación de los sistemas de telecontrol, telemetría, macromedición, automatización y sistemas de detección de fugas del sistema de agua potable, para la producción, captación, almacenamiento y distribución de agua potable por medio de la red hidráulica, se considera que se requiere una actividad proactiva y transparente en la cual se pueda detectar y publicar la capacidad de respuesta de las autoridades, de tal manera que la ciudadanía pueda observar en tiempo real la respuesta a sus peticiones.

Una vez señalado lo anterior, se procede a proporcionar el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Ciudad de México, enfrenta de manera histórica problemas con el manejo del agua, en todos los extremos pues es habitual que ciertas zonas de la ciudad sufra de inundaciones, mientras en otras es habitual es desabasto del vital líquido.

Así, la falta de agua se erige como un reto central, el cual requiere la atención a esta problemática que enfrentan millones de capitalinos, de los cuales los más afectados terminan siendo aquellos que viven en zonas más marginadas o alejadas de la Ciudad.

Esta administración presume de ser supuestamente una que se preocupa por las clases sociales más desfavorecidas, pues es por todos conocido su lema de “por el bien de todos, primero los pobres” sin embargo, la realidad nos demuestra que este eje central es mera retórica pues las

⁹ De ahora en adelante referida como SEGIAGUA.



palabras que no son acompañadas por acciones concretas, presupuesto y transparencia en la actuación no ayudan a resolver los problemas.

En este sentido es que se considera que la ciudadanía requiere y merece soluciones con visión, estrategia y eficiencia, alejándonos lo más posible de aquellas que lo atienden de forma fragmentada, invisible para la ciudadanía y desprovistas de mecanismos eficaces de rendición de cuentas.

Se calcula que en la Ciudad de México, aproximadamente el 40% del agua potable que circula en nuestro sistema de tuberías se va a través de fugas¹⁰. Ese dato no es una mera curiosidad, sino que genera efectos diarios en la calidad de las personas, pues el desperdicio de agua genera una pérdida de presión en las tuberías lo cual dificulta que este llegue a zonas más alejadas de su punto de origen, a su vez incrementa la cantidad que se tiene que extraer lo cual incrementa los costos, así como riesgos de sobreexplotación y hasta de hundimientos de la Ciudad.

En este sentido, conviene entender la elevada vulnerabilidad hídrica que enfrenta la capital del país con el objeto de mitigar riesgos, y evitar siquiera la llegada del riesgo llamado “Día Cero”. El “Día Cero” es un concepto que fue utilizado por primera vez en el 2018 en la Ciudad del Cabo, Sudáfrica, para referirse a la situación de emergencia que vivió esta ciudad, cuyos habitantes dejaron de recibir agua en sus hogares por medio de la red, situación a la cual podría llegar la Ciudad de México si no tomamos las medidas necesarias para evitarlo.¹¹

La infraestructura hidráulica sobre la que descansa el suministro de agua en la capital es claramente deficiente para la ciudad, pues hay zonas que sufren de manera recurrente el abastecimiento de agua, tal y como son las alcaldías Coyoacán, Iztapalapa. Iztacalco y Tlalpan, o alcaldías donde los habitantes pueden pasar días sin contar con el suministro regular, volviéndose necesaria la utilización de pipas para surtir a la gente para su consumo.

¹⁰ Seila Montes (6 diciembre 2019). *La plomería infinita de la ciudad con 13.000 kilómetros de tubería* - SEDEMA. <https://proyectos.sedema.cdmx.gob.mx/datos/blog/post/la-plomeria-infinita-de-la-ciudad-con-13000-kilometros-de-tuberia>

¹¹ de la Torre Galindo, Francisco Javier, coordinador, de la Torre Galindo, F. J., Soto Walls, L. J., Ariza Ampudia, S. V., López, B., Tagüña, J., Robles, M., Sosa Rodríguez, F. S., González García, J., ROJAS ANAYA, J. D., Gallardo, I., Guzmán Garnica, M. A., Velasco Maldonado, P. C., Ibarra Martínez, E., Sainz, I. & Elías-Lopez, P. D. (2025). Investigación en diseño 2. Contribuciones para el reposicionamiento de la agenda científica. Obtenido de: <https://doi.org/10.24275/uama.10730.12996>.



La Ciudad de México cuenta con una red hidráulica de miles de kilómetros de tubería que serpentea por el subsuelo con el objeto de abastecer a los capitalinos, estimándose que de los 32.000 litros por segundo que recibe la capital, 12.800 no llegan a su destino, a lo cual se tiene que sumar el robo de líquido que se hace mediante conexiones ilegales de comercios y ciudadanos es una parte del problema, al cual se le debe de sumar la antigüedad de las tuberías, las cuales tienen de media unos 50 años -en el centro histórico llegan a los 110 y apenas el 10% ha sido cambiado¹². Un sistema así está destinado a estar en crisis recurrente.

El problema no se queda con el hecho de que nos encontremos ante una red antigua, sino que se trata de una red que fue diseñada en condiciones que ya no responden a las necesidades actuales conforme al aumento de la población y su densidad en ciertos centros urbanos.

La antigüedad del sistema hídrico de la ciudad genera problemas muy importantes, como lo es la aparición de fugas que dificultan el suministro de forma justa por toda la ciudad. Al respecto se debe de considerar que la autoridad tiende a actuar de manera más reactiva que proactiva, es decir, que busca reparar fugas en lugar de evitarlas.

Se considera entonces que debemos buscar transicionar hacia un sistema en el que la autoridad como ejercicio de transparencia permita conocer a los ciudadanos que su reporte es considerado y atendido, pues la ciudad apenas cuenta la capacidad de atender a poco más de la mitad de los reportes realizados, pues de acuerdo con datos de las solicitudes de información con los números de folios 090173525000041 y 090173525000109, en el 2024 se recibió un total de 19,173 fugas de agua potable registradas, y únicamente se atendieron 10,408 casos¹³.

El impacto de estas fugas no se limita al desperdicio del agua en sí, sino que forma parte de una cadena de consecuencias que convierte cada fuga no detectada o no reparada a tiempo en un

¹² Seila Montes (6 diciembre 2019). *La plomería infinita de la ciudad con 13.000 kilómetros de tubería* - SEDEMA. <https://proyectos.sedema.cdmx.gob.mx/datos/blog/post/la-plomeria-infinita-de-la-ciudad-con-13000-kilometros-de-tuberia>

¹³ Ivan Rodríguez, Arturo Rojas, (17 de febrero 2025) Atienden 54% de las fugas de agua reportadas en CDMX, EL ECONOMISTA, <https://www.eleconomista.com.mx/politica/atienden-54-fugas-agua-reportadas-cdmx-20250217-746641.html>



riesgo de salud pública y un atentado a la dignidad humana, particularmente entre aquellas personas que se encuentran en las clases sociales más desfavorecidas.

Cabe recordar, que la capital del país está construida sobre un antiguo lecho lacustre cuya composición arcillosa reacciona de manera diferencial ante la extracción de agua y la presión de las fugas, lo cual genera un desplazamiento del suelo que puede generar grietas, daños en viviendas, infraestructura vial, tuberías y sistemas de drenaje, lo que complica aún más el suministro y manejo del agua¹⁴.

Siendo esto así, nos encontramos ante un círculo vicioso donde la sobreexplotación de los acuíferos provoca el hundimiento progresivo de nuestra ciudad, este hundimiento quiebra tuberías, las tuberías rotas generan fugas, las fugas erosionan el subsuelo, la erosión profundiza el hundimiento y así sucesivamente. Esta situación vuelve evidente que es necesario la realización de un monitoreo continuo y desagregado que permita identificar dónde están ocurriendo las fugas en tiempo casi real y preferentemente de forma transparente ante la ciudadanía.

Es en este contexto donde se requiere la atención de la SEGIAGUA, pues ella es la principal responsable de que el abasto en la Ciudad de México sea suficiente, además que por la propia naturaleza de su trabajo conoce con precisión las zonas de la Ciudad en donde se han reportado la presencia de fugas así como si estas ya han sido atendidas.

Es en este contexto, que el papel de la Secretaría de Gestión Integral del Agua se considera vital pues al ser esta la encargada del diseño de políticas públicas para garantizar el acceso al agua, así como la prestación de servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, es que se contempla que esta es la autoridad indicada para implementar y publicar un tablero semanal de monitoreo de fugas de agua a nivel colonia, en donde los ciudadanos puedan observar las fugas reportadas, en donde se encuentran, y si ya han sido reparadas o no.

¹⁴ Alejandro Fuentes (5 de mayo 2026) CDMX se hunde debido a la extracción excesiva de agua subterránea, EL MUNDO, <https://elmundomx.com/cdmx/cdmx-se-hunde-debido-a-la-extraccion-excesiva-de-agua-subterranea/>



Dicho sistema implica un verdadero ejercicio de transparencia y rendición de cuentas donde la ciudadanía podría ver la forma de actuar de la autoridad y su capacidad para resolver los problemas que los aquejan.

Si bien es cierto que existe, en principio, un Portal de Datos Abiertos de la Ciudad de México en el que se reportan incidentes hídricos, este no se encuentra actualizado pues a pesar de que el sitio indica que la información se actualiza mensualmente, también lo es que los reportes se publican bianualmente, existiendo así, los Reportes de incidentes de agua (2022 - 2024) y el Histórico de reportes de agua (2018-2021), lo cual convierte a ambos en meros ejercicios estadísticos y no en uno que verdaderamente coadyuve en transparentar la actuación de las autoridades.¹⁵, pues se considera necesario que la ciudadanía pueda conocer si ante una fuga de agua, el organismo responsable de solucionarlo, si efectivamente lo ha atendido o no, pues asumiendo la buena actuación de las autoridades es que ello fomentaría un sentimiento de confianza ante las autoridades y por lo tanto una mejor relación con la ciudadanía.

Así, la proposición que se pone a su consideración es un reto y una necesidad en materia de transparencia, de gobierno abierto y de ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución local, donde la gente que realice una solicitud de reparación de fugas conforme al artículo 8 de la Constitución Federal, o de aquellas fugas que la autoridad detecte de manera proactiva sean hechas de conocimiento público así como que se haga patente en la capacidad de respuesta, pues en caso de que esta se denote insuficiente ahora se tendría un argumento técnico y pragmático que demuestra la necesidad de mejorar presupuestalmente o modificar legalmente la capacidad de actuación de la SEGIAGUA.

Este punto de acuerdo a su vez se considera viable pues SEGIAGUA, a través de sus áreas técnicas, cuenta con sistemas de telecontrol, telemetría, macromedición y detección de fugas; no obstante, resulta necesario contar con una valoración técnica y operativa específica sobre la factibilidad de integrar esa información en un tablero público de monitoreo de fugas a nivel colonia, con actualización periódica, así como un cronograma de implementación gradual con una fase piloto y una ampliación progresiva hasta cubrir la totalidad de las alcaldías.

¹⁵ Reportes de Fuga, Portal Datos Abiertos, Gobierno de la Ciudad de México,
<https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/reportes-de-agua>



Así, y conforme a lo señalado es que se considera que un tablero semanal de monitoreo de fugas a nivel colonia no es una cuestión superflua, sino que este se trata de un ejercicio de transparencia, rendición de cuentas y de fomento de participación ciudadana ante los problemas de suministro de agua que enfrentan todos los días.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por la naturaleza de la propuesta realizada, se estima que el punto de acuerdo planteado no requiere de un estudio de perspectiva de género, toda vez que este no cuenta con la potencialidad de beneficiar o perjudicar el ejercicio de un derecho humano que pudiese afectar de manera desproporcionada a las mujeres respecto de los hombres.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, señalando que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de todas las personas a la protección de la salud, al bienestar y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, entre estos derechos se encuentran ligados de manera manifiesta con el derecho al agua potable.

TERCERO. Que el artículo 122, inciso A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de



autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa y que por consiguiente el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Además, que sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

CUARTO Que el artículo 122 apartado C párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que existen mecanismos de coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, y los municipios en administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos.

QUINTO. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al abastecimiento de agua y al saneamiento en su resolución 64/292 de 2010, estableciendo que todas las personas tienen derecho a agua suficiente, salubre y asequible para usos personales y domésticos.

SEXTO Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafo quinto, declara que las aguas nacionales son propiedad de la Nación y su dominio es inalienable, correspondiendo al Estado su administración para garantizar el acceso equitativo y la calidad sanitaria.

SÉPTIMO. Que la Ley General de Salud, en su artículo 119 fracción II establece que Corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia el vigilar y certificar la calidad del agua para uso y consumo humano.



OCTAVO. Que el artículo 7 Apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a la buena administración pública, en la que se hace referencia a que toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

NOVENO. Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México apartado F, primer párrafo reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

DÉCIMO. Que el artículo 16, apartado B, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible y accesible, obligando a las autoridades locales a garantizar su cobertura universal.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

DÉCIMO SEGUNDO Que el artículo 13, fracciones XV y XXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establecen que el Congreso de la Ciudad de México tiene la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, así como crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo.



DÉCIMO TERCERO. Que diversas fuentes oficiales han documentado que diversas alcaldías presentan un déficit de suministro de agua.

DÉCIMO CUARTO. Que se considera urgente y necesario que se realicen las medidas que permitan un mejor aprovechamiento del agua, particularmente en aquellas alcaldías y colonias que tienen problemas crónicos de desabasto.

DÉCIMO QUINTO. Que se considera necesario que la SEGIAGUA implemente y publique un tablero semanal de monitoreo de fugas de agua a nivel colonia, en donde los ciudadanos puedan observar las fugas reportadas, en donde, y si ya han sido reparadas o no.

DÉCIMO SEXTO. Que la implementación de un tablero de monitoreo de fugas de agua a nivel colonia deberá realizarse, en su caso, aprovechando en la mayor medida posible la infraestructura tecnológica ya existente y con cargo a los recursos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que, conforme a la normatividad aplicable, resulten necesarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

RESOLUTIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A LA DISPONIBILIDAD TÉCNICA Y



DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, IMPLEMENTE Y PUBLIQUE UN TABLERO SEMANAL DE MONITOREO DE FUGAS DE AGUA POTABLE A NIVEL COLONIA, ACCESIBLE A TRAVÉS DE SUS PLATAFORMAS DIGITALES INSTITUCIONALES, QUE PERMITA A LA CIUDADANÍA CONOCER, AL MENOS, EL NÚMERO DE REPORTES RECIBIDOS, LA UBICACIÓN GENERAL DE LAS FUGAS, LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL REPORTE, EL ESTATUS DE ATENCIÓN, LA FECHA DE REPARACIÓN Y EL NÚMERO DE CASOS PENDIENTES DE ATENCIÓN, TIEMPOS PROMEDIO DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS, A FIN DE FORTALECER LA TRANSPARENCIA PROACTIVA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA MEJORA CONTINUA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a 09 de julio de 2026

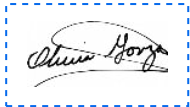
OLIVIA
GARZA DE LOS SANTOS
6A4FE76C80CFDF691C1A3FC4

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Integrante del Partido Acción Nacional

Certificado de firma		09/07/2026 12:24
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A4FE6C7E5444E4E976D74F9	Nombre: Olivia Garza De Los Santos	
Nombre y extensión: Punto de acuerdo tablero monitoreo.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.130.165	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
ea5070986cc7f67c3972b3fd770a041089345cf850c11935bc446bb23e994877	09/07/2026 12:21	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
7150730d6de87ccd1817146b6e7a384019f0275052588a09e6bd7efd22b1c6e5		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
09/07/2026 18:24:50 UTC (09/07/2026 12:24:50 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
330adcf72f6-4571-bcb7-1c4deb515fa4.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
7150730d6de87ccd1817146b6e7a384019f0275052588a09e6bd7efd22b1c6e5	

Firmantes		
Firmante 1. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A4FE76C80CFDF691C1A3FC4	Enviado: 09/07/2026
Derecho	IP: 189.146.130.165	12:22:57
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 09/07/2026
Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx		12:24:34
Teléfono:		Visto: 09/07/2026 12:24:44
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		09/07/2026 12:24:44.781
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		09/07/2026 12:24:44.783

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

